



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 002-2024

Visto: El Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El **Artículo 21** de la **Ley 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre destinos de los fondos.

Visto: El **Artículo 372** de la **Ley 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre retribuciones por el ejercicio del cargo.

Visto: Los **Artículos 48 Y 71** de la **Ley 423-06**, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La relación anexa de obras a aumentar y a disminuir.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria, está constituida por transferencia entre programas y modificación de obras, que cuentan con las apropiaciones presupuestarias, a las cuales se les han hecho los ajustes necesarios, con el fin de asegurar una correcta ejecución, tomando en cuenta los imprevistos que se produce en el proceso ejecución.

Considerando: Que las cuentas que se han afectado mediante disminución de las apropiaciones no perturban el desenvolvimiento de los Servicios Municipales.

Considerando: Que las transferencias que solicita la directora de la Junta del Distrito Municipal de Guayabal, Puñal, Santiago, en un gran porcentaje contribuye a mejorar la calidad de vida de los munícipes del Distrito.

Considerando: Que el **literal b) del Artículo 340 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, establecen que las transferencias entre capítulos o programas diferentes, previa revisión de la Contraloría Municipal, necesita la aprobación del Consejo Municipal.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria ha sido revisada y analizada por la comisión designada al efecto.

Considerando: Que en el **artículo 21** de la ley no **176-07**, sobre la distribución de los fondos, en el **ítem (c)** que faculta a la junta distrital la adquisición de bienes muebles e inmuebles bajo la cuenta de inversión, para la contribución a mejorar la calidad de vida de los munícipes del Distrito

Vista: Las disposiciones de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

Vista: Las disposiciones de la **Ley 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El **Decreto No. 492-07**, que aprueba el reglamento de aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.

Junta del Distrito Municipal Guayabal, Puñal, Santiago

En uso de sus Facultades Legales

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, la Modificación Presupuestaria, para la **compra de un bien mueble**, aprobado en sesión ordinaria **no. 002-2024** de día 18 de abril del año 2024.

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la Modificación Presupuestaria, para autorizar al departamento correspondiente la disminución de cuentas necesarias para realizar el pago de este bien mueble.

Tercero: Aprobar como al efecto aprueba, la Modificación Presupuestaria, por un valor de **RD\$2,990,043.33 (Dos millones novecientos noventa mil cuarenta y tres con treinta y tres centavos)**, como esta desglosado en el documento anexo.

Cuarto: Disponer como el efecto dispone, que todas las modificaciones anteriores sean aplicadas al presupuesto del año 2024 por el Organismo Administrativo competente de esta Junta Municipal, para los fines correspondientes.

Quinto: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

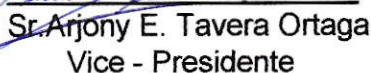
Dada en la junta de vocales, de la Junta del distrito municipal Guayabal, municipio Puñal, provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria, a los Dieciochos (18) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024).


Lic. Fior Denis Tavarez
Directora municipal




Luis Manuel Tavarez
Presidente




Sr. Arjony E. Tavera Ortega
Vice - Presidente


Charly Báez
Secretario



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 003-2024

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizados; y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios.

Visto: El Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El **Artículo 349** de la **Ley 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre la Liquidación del Presupuesto.

Visto: Al **capítulo IV** de los empréstitos en los **artículos del 299 al 306** de la **ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Los **Artículos 48 Y 71** de la **Ley 423-06**, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La relación anexa de obras a aumentar y a disminuir.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria, está constituida por transferencia entre programas y modificación de obras, que cuentan con las apropiaciones presupuestarias, a las cuales se les han hecho los ajustes necesarios, con el fin de asegurar una correcta ejecución, tomando en cuenta los imprevistos que se produce en el proceso ejecución.

Considerando: Que las cuentas que se han afectado mediante disminución de las apropiaciones no perturban el desenvolvimiento de los Servicios Municipales.

Considerando: Que las transferencias que solicita la directora de la Junta del Distrito Municipal de Guayabal, Puñal, Santiago, en un gran porcentaje contribuye a mejorar la calidad de vida de los munícipes del Distrito.

Considerando: Que el **literal b) del Artículo 340 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, establecen que las transferencias entre capítulos o programas diferentes, previa revisión de la Contraloría Municipal, necesita la aprobación del Consejo Municipal.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria ha sido revisada y analizada por la comisión designada al efecto.

Vista: Las disposiciones de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la **Ley 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el reglamento de aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.

Junta del Distrito Municipal Guayabal, Puñal, Santiago

En uso de sus Facultades Legales

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, la Modificación Presupuestaria, por un valor de **RD\$2,990,043.33 (Dos millones novecientos noventa mil cuarenta y tres con treinta y tres centavos)**, como esta desglosado en el documento anexo.

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la Modificación Presupuestaria, por unos ingresos de empréstitos con valor de **RD\$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos dominicanos)**, solicitados en la institución financiera **COOMPUÑAL** y aprobado por la junta de vocales en sesión ordinaria no. **002-2024**, desglosado y detallado en el documento anexo.

Tercero: Disponer como el efecto dispone, que todas las modificaciones anteriores sean aplicadas al presupuesto del año 2024 por el Organismo Administrativo competente de esta Junta Municipal, para los fines correspondientes.

Cuarto: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la la junta de vocales, de la Junta del distrito municipal Guayabal, municipio Puñal, provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria, a los Dieciochos (18) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024).

Lic. Fior Denis Tavarez
Directora municipal



Luis Manuel Tavarez
Presidente

Sr. Arjony E. Favera Ortiga
Vice - Presidente

Charly Báez
Secretario



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 004-2024

Visto: El Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El **Artículo 349** de la **Ley 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre la Liquidación del Presupuesto.

Visto: El **Artículo 89** de la **Ley 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre retribuciones por el ejercicio del cargo.

Visto: Los **Artículos 48 Y 71** de la **Ley 423-06**, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La relación anexa de obras a aumentar y a disminuir.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria, está constituida por transferencia entre programas y modificación de obras, que cuentan con las apropiaciones presupuestarias, a las cuales se les han hecho los ajustes necesarios, con el fin de asegurar una correcta ejecución, tomando en cuenta los imprevistos que se produce en el proceso ejecución.

Considerando: Que las cuentas que se han afectado mediante disminución de las apropiaciones no perturban el desenvolvimiento de los Servicios Municipales.

Considerando: Que el **literal b) del Artículo 340 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, establecen que las transferencias entre capítulos o programas diferentes, previa revisión de la Contraloría Municipal, necesita la aprobación del Consejo Municipal.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria ha sido revisada y analizada por la comisión designada al efecto.

Vista: Las disposiciones de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la **Ley 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Visto: El **Decreto No. 492-07**, que aprueba el reglamento de aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

Junta del Distrito Municipal Guayabal, Puñal, Santiago

En uso de sus Facultades Legales

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, la Modificación Presupuestaria, para aplicar los aumentos salariales aprobados por la junta de vocales en sesión ordinaria no. **002-2024** en virtud al **artículo 89 de la Ley 176-07**.

Segundo: Aprobar como al efecto aprueba, la Modificación Presupuestaria, por aumento salarial a la señora **Altagracia del Carmen Rosa Paulino**, mayor de edad y portadora de la cedula de identidad y electoral **031-0414880-8**, aprobado por la junta de vocales en sesión ordinaria no. **02-2024**

Tercero: Disponer como el efecto dispone, que todas las modificaciones anteriores sean aplicadas al presupuesto del año 2024 por el Organismo Administrativo competente de esta Junta Municipal, para los fines correspondientes.

Cuarto: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la la junta de vocales, de la Junta del distrito municipal Guayabal, municipio Puñal, provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria, a los Dieciochos (18) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024).



Lic. Fior Denis Tavares
Directora municipal



Luis Manuel Tavares
Presidente

Sr. Arjony E. Tavera Ortega
Vice - Presidente

Charly Báez
Secretario



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

En uso de facultades legales

Dicta la Resolución No. 005-2024

Vista: La solicitud de incorporación de fondos especiales, enviada por la administración municipal, para conocimiento y aprobación de la sala capitular.

Considerando: Que la presente adenda se caracteriza por ser un adicional al presupuesto de ingresos y gastos del año 2024.

Considerando: Que el monto total de la adenda modifica el presupuesto municipal vigente del año 2024.

Considerando: Que estos fondos adicionales provienen del señor **FRANCISCO RAMIREZ CEPEDA**, de nacionalidad dominicana y portador de la cédula de identidad y electoral **No. 047-0109538-4**, ubicado en la Carr. Principal, casa No.10 Rancho Viejo, La Vega, Rep. Dom; por la venta del automóvil tipo jeep **Toyota Highlander XLE**, color gris y número de placa **G522301**, chasis **5TDKDRFH1S065451** del año 2015.

Vista: Las disposiciones de la **Ley 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.

Visto: El decreto No. **492-07**, que aprueba el reglamento de aplicación de la ley orgánica de presupuesto para el sector público.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, en lo correspondiente a los artículos 339, 340, 341 y 347.



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, el adicional al Presupuesto para el año 2024, consistente en una adenda de ingresos especiales, por la suma **RD\$900,000 (Novecientos mil pesos dominicanos)**, por venta de automóvil propiedad de la junta distrital, tipo jeep **Toyota Highlander XLE, color gris y número de placa G522301, chasis 5TDKDRFH1S065451 del año 2015;** Vendido al señor **FRANCISCO RAMIREZ CEPEDA**, de nacionalidad dominicana y portador de la cédula de identidad y electoral **No. 047-0109538-4, ubicado en la Carr. Principal, casa No.10 Rancho Viejo, La Vega, Rep. Dom.**

Segundo: Autorizar como al efecto **autoriza**, a la directora municipal a fin de que instruya al departamento financiero (Tesorería), para que a través de dicho departamento realice las modificaciones presupuestarias correspondientes al año 2024 y el desembolso de pago por abono a capital de la compra del automóvil tipo jeep marca Toyota, modelo Land Cruiser Prado de año 2014, chasis JTEBH9FJ505070534, color gris y placa G315667.

Dada en la Sala de Sesiones, de la Junta de Distrito Municipal de Guayabal (Puñal), y Provincia Santiago de la República Dominicana, a los Dieciocho (18) días del mes de Abril del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024).

Lic. Fior Denis Tavares
Directora municipal

Luis Manuel Tavares
Vice – Presidente



Arjony E. Tavera Ortega
Presidente

Charly Báez
Secretario



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

En uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 006-2024

Considerando: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros a la fecha no se han utilizados; y teniendo el Ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios.

Visto: El Informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El **Artículo 349** de la **Ley 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, sobre la Liquidación del Presupuesto.

Visto: Al **capítulo IV** de los empréstitos en los **artículos del 299 al 306** de la **ley 176-07** del Distrito Nacional y los Municipios.

Visto: Los **Artículos 48 Y 71** de la **Ley 423-06**, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

Vista: La relación anexa de obras a aumentar y a disminuir.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria, está constituida por transferencia entre programas y modificación de obras, que cuentan con las apropiaciones presupuestarias, a las cuales se les han hecho los ajustes necesarios, con el fin de asegurar una correcta ejecución, tomando en cuenta los imprevistos que se produce en el proceso ejecución.

Considerando: Que las cuentas que se han afectado mediante disminución de las apropiaciones no perturban el desenvolvimiento de los Servicios Municipales.

Considerando: Que las transferencias que solicita la directora de la Junta del Distrito Municipal de Guayabal, Puñal, Santiago, en un gran porcentaje contribuye a mejorar la calidad de vida de los munícipes del Distrito.

Considerando: Que el **literal b) del Artículo 340 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios**, establecen que las transferencias entre capítulos o programas diferentes, previa revisión de la Contraloría Municipal, necesita la aprobación del Consejo Municipal.

Considerando: Que la presente Modificación Presupuestaria ha sido revisada y analizada por la comisión designada al efecto.

Vista: Las disposiciones de la **Ley No. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: Las disposiciones de la **Ley 423-06**, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.



Distrito Municipal Guayabal

R.N.C. 430-053262 * 809-570-7665

Visto: El Decreto No. 492-07, que aprueba el reglamento de aplicación de Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público.

Junta del Distrito Municipal Guayabal, Puñal, Santiago

En uso de sus Facultades Legales

Resuelve

Primero: Aprobar como al efecto aprueba, la Modificación Presupuestaria, por unos ingresos de empréstitos con valor de **RD\$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos dominicanos)**, solicitados en la institución financiera **COOMPUÑAL** y aprobado por la junta de vocales en sesión ordinaria **no. 004-2024**, desglosado y detallado en el documento anexo.

Segundo: Disponer como el efecto dispone, que todas las modificaciones anteriores sean aplicadas al presupuesto del año 2024 por el Organismo Administrativo competente de esta Junta Municipal, para los fines correspondientes.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal, para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la junta de vocales, de la Junta del distrito municipal Guayabal, municipio Puñal, provincia Santiago de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria, a los Veinte y cuatro (24) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinte y Cuatro (2024).

Lic. Fior Denis Tavaréz
Directora municipal

Sr. Arjony E. Tavera Orteaga
Presidente

Luis Manuel Tavaréz
Vice - Presidente



Charlie Báez
Secretario

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 18/6/2024

Código: 10

CUENTA ORIGEN

	Descripción	DF	FF	FE	OF	Monto
2	INCREMENTO DE PASIVOS					6,500,000.00
2.1	INCREMENTO DE PASIVOS CORRIENTES					6,500,000.00
2.1.03	Obtención de préstamos de corto plazo					6,500,000.00
2.1.03.01	Obtención de préstamos internos de corto plazo	12	50	2006	099	1,159,694.00
2.1.03.01	Obtención de préstamos internos de corto plazo	13	50	2006	099	150,000.00
2.1.03.01	Obtención de préstamos internos de corto plazo	21	50	2006	099	3,537,628.00
2.1.03.01	Obtención de préstamos internos de corto plazo	22	50	2006	099	1,652,678.00
TOTAL INGRESOS						6,500,000.00

CUENTA DESTINO

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
Destino del Fondo:	1.2- Servicios Municipales						1,159,694.00
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					1,009,694.00
01.00.0003		Administración Municipal					874,694.00
	2.08.6.01	Eventos generales	50	2006	099	0	578,015.00
	3.01.1.01	Alimentos y bebidas para personas	50	2006	099	0	296,679.00
01.00.0004		Servicios Administrativos y Financieros					135,000.00
	2.08.2.01	Comisiones y gastos bancarios	50	2006	099	0	135,000.00
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					150,000.00
14.00.0001		Asistencia Social					150,000.00
	4.01.2.02	Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas	50	2006	099	0	150,000.00
Destino del Fondo:	1.3- Programas de Educación, Género y Salud						150,000.00
14		Gestión y Administración de Servicios Sociales					150,000.00
14.00.0003		Prestaciones de Salud y Asistencia Primaria					150,000.00
	3.04.1.01	Productos medicinales para uso humano	50	2006	099	0	150,000.00
Destino del Fondo:	2.1- Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto						3,537,628.00
01		Normas, Políticas y Administración Municipal					2,268,928.00
01.00.0003		Administración Municipal					2,268,928.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: REESTIMACION DE INGRESOS

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 18/6/2024

Código: 10

Programática	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
	6.04.1.01	Automóviles y camiones	50	2006	099	0	2,268,928.00
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					1,268,700.00
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					1,268,700.00
	3.07.1.02	Gasoil	50	2006	099	0	1,268,700.00
Destino del Fondo:	2.2- Obras de Infraestructura						1,652,678.00
11		Obras Públicas Municipales					1,652,678.00
11.02		Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación					968,452.00
11.02.0051		REPARACION, MANT. Y DESMALEZAMIENTO DE CALLES Y CAMINOS (D.M. GUAYABAL)					484,226.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	50	2006	099	0	484,226.00
11.02.0052		BACHEO DE CALLES					484,226.00
	7.02.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	50	2006	099	0	484,226.00
11.06		Reparación Instalaciones Recreativas					200,000.00
11.06.0051		REPARACION Y REMOZAMIENTO DE AREAS VERDES, PARQUES Y PLAZAS					200,000.00
	7.02.7.01	Obras urbanísticas	50	2006	099	0	200,000.00
11.20		Reparación de Viviendas					484,226.00
11.20.0051		REPARACION DE VIVIENDAS					484,226.00
	7.01.1.01	Obras para edificación residencial (viviendas)	50	2006	099	0	484,226.00
TOTAL							6,500,000.00

MODIFICACION PRESUPUESTARIA: TRANSFERENCIA

Nro. Documento: Fecha Documento: Fecha Registro: 18/6/2024

Código: 11

Programatica	Objeto	Descripción	FF	FE	OF	ER	Monto
CUENTA ORIGEN							
21 - Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto							
12		Gestión y Administración de Servicios Públicos					-238,538.13
12.00.0003		Manejo de Residuos Sólidos					-238,538.13
	3.07.1.02	Gasoil	30	9996	102	0	-238,538.13
314 - Para gastos en inversión (corto plazo)							
96		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					-200,000.00
96.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					-200,000.00
	2.01.1.01	Disminución de cuentas por pagar internas de corto plazo	20	1955	100	0	-200,000.00
TOTAL CUENTA ORIGEN							-438,538.13
CUENTA DESTINO							
314 - Para gastos en inversión (corto plazo)							
96		Deuda Pública Y Otras Operaciones Financieras					438,538.13
96.00.0001		Amortizaciones de Préstamos y Cuentas por Pagar Proveedores					438,538.13
	2.01.3.01	Disminución de préstamos internos de corto plazo	20	1955	100	0	200,000.00
	2.01.3.01	Disminución de préstamos internos de corto plazo	30	9996	102	0	238,538.13
TOTAL CUENTA DESTINO							438,538.13